

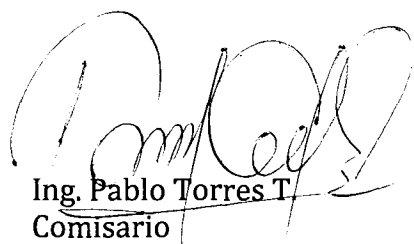
INFORME DE COMISARIO

14 de marzo del 2016

A los señores socios de

Aero Tickets & Services Express AET&SE Cía. Ltda.

1. He examinado el balance general de Aero Tickets & Services Express AET&SE Cía. Ltda. al 31 de diciembre del 2015 y los correspondientes estado de resultados, de cambios en el patrimonio de los socios y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha en base a normas de auditoría generalmente aceptadas.
2. Los estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basado en mi revisión, la cual incluyó el examen a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios contables utilizados, de las disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las aplicaciones contables bajo las nuevas normas internacionales de información financiera NIIF's, de las estimaciones relevantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.
3. En mi opinión, los estados financieros por mí examinados están acorde a los registros contables y presentan razonablemente, la situación financiera de Aero Tickets & Services Express AET&SE Cía. Ltda. al 31 de diciembre de 2015 y el resultado de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes en el Ecuador.



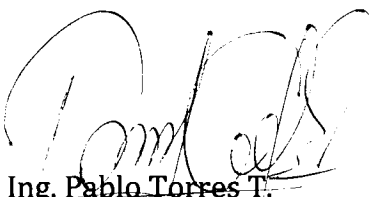
Ing. Pablo Torres T.
Comisario

INFORMACION SUPLEMENTARIA

OPINION SOBRE LOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No.92-1-4-3-0014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario de Aero Tickets & Services Express AET&SE Cía. Ltda. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art.321 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales, informo que:

1. Los administradores de Aero Tickets & Services Express AET&SE Cía. Ltda. cumplen las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Socios y por los máximos organismos de la Compañía.
2. Los administradores de Aero Tickets & Services Express AET&SE Cía. Ltda. han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de comisario.
3. La correspondencia, libro de actas de Juntas Generales de Socios, libro de Participaciones y Socios, así como los comprobantes y registros contables de Aero Tickets & Services Express AET&SE Cía. Ltda. se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
4. La custodia y conservación de bienes de Aero Tickets & Services Express AET&SE Cía. Ltda. es adecuada.
5. Los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y le ayudan a tener un grado razonable de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con normas y principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores no detectados. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.



Ing. Pablo Torres T.

Comisario

14 de marzo del 2016